



**RESOLUCION DE PRORROGA A CONTRATO No 42/2023
COMPRA POR LIBRE GESTION
FONDOS GENERAL (GOES)**

Unidad de Compras Públicas del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom; San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió Contrato N° 42/2023, con la sociedad BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. derivado de la Compra por Libre Gestión, denominado **“SUMINISTRO DE CLORO EN POLVO AL 12% PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS”**; por un monto de **\$11,520.00**.
- II. Que el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, recibió nota, de parte del Señor Osael Quintero Vásquez, Administrador de Contrato y Jefe de Sección de Lavandería; quien adjunta nota de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la cual solicita a la sociedad BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V, la aceptación de Prorrogar del Contrato N°. 42/2023, denominado **“SUMINISTRO DE CLORO EN POLVO AL 12% PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS”**; para el periodo del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, manteniendo el precio unitario, el nuevo programa de entregas y demás condiciones establecidas en dicho Contrato, adjuntando programación de entrega para dicha Prorroga.
- III. Que el día ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la sociedad BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V, envía nota, en la cual acepta Prorrogar el Contrato N°. 42/2023, denominado **“SUMINISTRO DE CLORO EN POLVO AL 12% PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS”**; para el periodo del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, manteniendo el precio unitario y monto del Contrato; así como también acepta las demás condiciones establecidas en dicho Contrato y Prorroga.

03-12-24
10:50

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

POR LO TANTO, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 42/2023, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. Prorrogar el Contrato N°. 42/2023 derivado de la Compra por Libre Gestión, denominado **“SUMINISTRO DE CLORO EN POLVO AL 12% PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS”**, según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte de la sociedad BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V, se prorroga dicho Contrato para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a programa de entrega que la UCP proporciona al suministrante, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$ 11,520.00; por lo que el nuevo monto del contrato quedará en \$23,040.00. El suministro a prorrogar es según el siguiente detalle:

RENG	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	8,000	LAVADET CLO-100S CLORO EN POLVO AL 12% EN SU CONCENTRACION, PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS. PRESENTACION: (SACO X50 LIBRAS), MARCA: DUISA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: DOS AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO. LUGRAR DE ENTREGA Y PERIODO: ALMACEN DE INSUMOS DIVERSOS HNNBB; DE ENERO A OCTUBRE DE 2024, SEGÚN PROGRAMA DE ENTREGAS O SU REPROGRAMACION Y DEMÁS CONDICIONES DE LA OFERTA. PLAZO DEL CONTRATO: DE ENERO A OCTUBRE DE 2024.	\$ 1.44	\$ 11,520.00

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

TOTAL PRORROGADO:	\$ 11,520.00
-------------------	--------------

2. El suministrante deberá presentar garantía adicional de: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de **MIL TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,152.00)**, equivalentes al 10% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de doce (12) meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**: El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la primera entrega, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, para el plazo de doce (12) meses, dicha garantía deberá ser entregada en la UCP de este Hospital, en original y dos fotocopias junto a la garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de que el suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos o servicios amparados en la presente Resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los bienes suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.
3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prórroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria: 3202-3-0202-21-1-54107.
4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

NOTIFIQUESE.


Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom